


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 195

9 de noviembre de 2016

SUMARIO. Pág. 22107

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-12

Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos.

22111

PL/000005-13

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

22115

120. Proposiciones de Ley

PPL/000005-02

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 85, de 19 de febrero de 2016.

22123



Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000010-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia de infraestructuras viarias, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.

22124

M/000173-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.

22125

M/000173-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, sobre política general en materia de cultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.

22127

470. Propositiones No de Ley

PNL/000217-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a que en plazo de seis meses desarrolle reglamentariamente todos los aspectos relacionados con los recursos pastables pendientes de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León contando con las organizaciones agrarias, cooperativas, actores del sector y grupos parlamentarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 35, de 15 de octubre de 2015.

22128

PNL/000218-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Josefa



Páginas

Díaz-Caneja Fernández y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a que en el plazo de seis meses desarrolle reglamentariamente todo lo relacionado con las concentraciones parcelarias, según Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, contando con las organizaciones agrarias, cooperativas, demás actores del sector y grupos parlamentarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 35, de 15 de octubre de 2015. 22129

PNL/000769-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se detallan en el Plan de Garantía Juvenil de Castilla y León y a exigir al Gobierno que cree una oficina nacional para la coordinación de los actores implicados en la implementación del Plan a nivel nacional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 152, de 5 de julio de 2016. 22130

PNL/000769-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se detallan en el Plan de Garantía Juvenil de Castilla y León y a exigir al Gobierno que cree una oficina nacional para la coordinación de los actores implicados en la implementación del Plan a nivel nacional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 152, de 5 de julio de 2016. 22131

PNL/001020-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que se dirija al nuevo Gobierno de la Nación para que agilice la ejecución de las obras pendientes de la Autovía A-60, disponiendo los recursos presupuestarios necesarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 25 de octubre de 2016. 22133

PNL/001021-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta a la Junta de Castilla y León a remitir a las Cortes de Castilla y León el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2016-2020 y a solicitar a las instituciones europeas la financiación de los proyectos incluidos en el mismo a través de los instrumentos previstos en el Reglamento (UE) 2015/1017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 25 de octubre de 2016. 22134

PNL/001022-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario



Páginas

Ciudadanos, para instar a la Junta a elaborar un mapa sobre la accesibilidad a Internet de banda ancha y promover un Plan de expansión del Alcance de Banda Ancha en Castilla y León, un Plan de Retorno del Talento Investigador y a garantizar las condiciones de calidad y accesibilidad a los servicios públicos en el ámbito rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 25 de octubre de 2016.

22135

PNL/001022-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta a elaborar un mapa sobre la accesibilidad a Internet de banda ancha y promover un Plan de expansión del Alcance de Banda Ancha en Castilla y León, un Plan de Retorno del Talento Investigador y a garantizar las condiciones de calidad y accesibilidad a los servicios públicos en el ámbito rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 25 de octubre de 2016.

22136

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS

690. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

EOT/000005-01

Designación por el Pleno de los miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Castilla y León.

22137



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-12

Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes. Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas Transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos al Dictamen de la Comisión de la Presidencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 6 de marzo de 1989, presentan la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL al Dictamen elaborado por la Comisión de la Presidencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN:

- Añadir una nueva Disposición Adicional Primera titulada "Informaciones sobre incumplimientos del Código Ético y de Austeridad" con la siguiente redacción:

"Al personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que informe sobre un posible incumplimiento del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos le será de aplicación lo previsto en el artículo 3 de la presente ley."

Estas informaciones se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 2 de esta ley."



En consecuencia, la Disposición Adicional Única pasará a ser la Disposición Adicional Segunda.

- Al apartado III de la Exposición de Motivos:

Modificar en su primer párrafo la expresión "una disposición adicional" por "dos disposiciones adicionales".

Sustituir la redacción del párrafo quinto de este apartado III por el siguiente texto:

"La disposición adicional primera establece la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que informe sobre posibles incumplimientos del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos, así como dispone que la tramitación de estas informaciones se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley. La disposición adicional segunda prevé para el personal laboral el establecimiento de un sistema de garantías similar al regulado en la ley, previa modificación de la normativa que resulte de aplicación al mismo."

La aceptación de la presente enmienda comporta la retirada de la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 octubre de 2016.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, PODEMOS CASTILLA Y LEÓN Y MIXTO no se oponen a la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 6 de marzo de 1989, presentan la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL al Dictamen elaborado por la Comisión de la Presidencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:



MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 1 del artículo 2 un segundo párrafo con la siguiente redacción:

“El inicio de la información reservada se comunicará al Procurador del Común como Comisionado de Transparencia.”

La aceptación de la presente enmienda comporta la retirada de la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, PODEMOS CASTILLA Y LEÓN Y MIXTO no se oponen a la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 6 de marzo de 1989, presentan la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL al Dictamen elaborado por la Comisión de la Presidencia del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN:

- Se sustituye la redacción del apartado 2 del artículo 3 por la siguiente:

"Dichas garantías serán de aplicación desde que la información tenga entrada en la Inspección General de Servicios hasta un año después de que la Inspección General de Servicios haya terminado las actuaciones a las que se refiere el artículo 2 de esta ley. En el caso de que las actuaciones se hayan remitido al Ministerio Fiscal las garantías mantendrán su vigencia hasta que haya transcurrido un año desde que se dicte sentencia firme, o en su caso, se decrete el archivo definitivo".



- Se sustituye en la Disposición Final Primera, apartado Uno, la redacción del apartado 2 del nuevo artículo 55 bis, que se añade a la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León por esta Disposición, por la siguiente:

"La duración del traslado se extenderá hasta un año después de que la Inspección General de Servicios haya emitido el informe que ponga fin a las actuaciones inspectoras. En aquellos casos en los que el informe de la Inspección General de Servicios concluya con la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal, el traslado de puesto de trabajo podrá prolongarse hasta que transcurra un año desde que se dicte sentencia firme o, en su caso, se produzca el archivo definitivo".

- Se sustituye en la Disposición Final Segunda, apartado Dos, la redacción del apartado 2 del nuevo artículo 44 bis, que se añade a la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, por esta Disposición, por la siguiente:

"La duración del traslado se extenderá hasta un año después de que la Inspección General de Servicios haya emitido el informe que ponga fin a las actuaciones inspectoras. En aquellos casos en los que el informe de la Inspección General de Servicios concluya con la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal, el traslado de puesto de trabajo podrá prolongarse hasta que transcurra un año desde que se dicte sentencia firme o, en su caso, se produzca el archivo definitivo".

La aceptación de la presente enmienda comporta la retirada de la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Juan José Sanz Vitorio

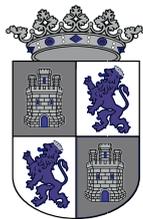
EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, PODEMOS CASTILLA Y LEÓN Y MIXTO no se oponen a la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-13

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, aprobó el Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES PARA DAR CURSO A LAS INFORMACIONES QUE RECIBA LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA SOBRE HECHOS RELACIONADOS CON DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECEN LAS GARANTÍAS DE LOS INFORMANTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La transparencia en la gestión pública constituye en el momento actual uno de los principios básicos de actuación de las Administraciones Públicas que pone de manifiesto la voluntad de prevenir cualquier hipotética conducta contraria al interés general.

Esta cultura de la transparencia está generalizando en los ordenamientos jurídicos la articulación de mecanismos que permitan canalizar las informaciones sobre eventuales supuestos de actuaciones contrarias al interés público realizadas por el personal de las



Administraciones Públicas con ocasión del desempeño de su cargo o puesto de trabajo, especialmente en los casos en los que las posibles conductas estuvieran relacionadas con alguno de los delitos contra la Administración a los que se refiere el Código Penal. Se trata de medidas que constituyen una tendencia en las actuales organizaciones administrativas y contribuyen a evitar la simple posibilidad de la existencia de las conductas ilícitas.

El reconocimiento de la importancia de estas informaciones suele ir acompañado de la adopción de medidas legales que, por un lado, incrementen la confianza en los procedimientos mediante los que se tramiten las informaciones que pudieran facilitarse y, por otro, garanticen la protección de los informantes frente a posibles acciones que pudieran perjudicar su situación laboral.

De este modo, no sólo se logrará promover una eficaz lucha contra la corrupción, sino que será posible establecer mecanismos que protejan eficazmente a quienes faciliten información sobre estas conductas. Todo lo anterior debe entenderse, como no podría ser de otro modo, sin perjuicio del deber que resulta de lo establecido en los artículos 259, 262 y 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El procedimiento llevado a cabo en el seno de la Administración tiene por objeto efectuar una valoración previa sobre el relato fáctico y su indiciaria tipicidad, a fin de determinar su relevancia, que permita determinar si nos movemos en el ámbito estrictamente de las irregularidades administrativas o en el terreno penal. En el primero de los casos, la Administración continuará desarrollando su competencia mediante la propuesta y apertura de expediente sancionador, mientras que en el segundo procederá a remitir las actuaciones, a la mayor brevedad posible, al Ministerio Fiscal o autoridad judicial.

El ámbito subjetivo de la ley se extiende a todo el personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la que se incluye la Administración General y la Administración Institucional, esta última integrada por los organismos autónomos y los entes públicos de derecho privado, conforme a la Ley 3/2001, de 3 julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La configuración de la Inspección General de Servicios, que efectúa la Ley de la Función Pública de Castilla y León, como órgano especializado de inspección sobre todos los servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Entes y Organismos de ella dependientes, hace que sea el órgano más adecuado para realizar esta valoración previa e indiciaria, en consonancia con las competencias que le atribuye su propia normativa de organización y funcionamiento, establecida en el Decreto 13/2009, de 5 de febrero, de la Junta de Castilla y León.

La materialización de los principios de transparencia y publicidad, que deben regir el actuar de la Administración Pública, aconsejan la necesidad de publicitar el resultado de la actuación, evitando sospechas de opacidad o inacción. De este modo, en aquellos casos en los que no se detecten indicios de delito pero se aprecien posibles infracciones administrativas, del resultado de las actuaciones desarrolladas se dará traslado al Comisionado de Transparencia, creado por la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso



a la información pública y los derechos tanto de los informantes como de las personas que se hubieran visto afectadas por las actuaciones derivadas de la denuncia en la medida en que los citados expedientes incluyan datos especialmente protegidos y cuyo acceso se encuentra limitado, tanto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, como por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Más allá de lo anterior, y de las garantías señaladas en orden a la tramitación de las actuaciones, también se debe otorgar protección a quienes faciliten la información, ello mediante la inamovilidad en la relación de servicio y en el desempeño de las funciones, principio rector que proclama la Ley de la Función Pública de Castilla y León como garantía de la independencia en la prestación de servicios, lo cual se articula a través de una serie de medidas de diversa intensidad.

La protección, asimismo, debe constituir una garantía de doble canal dirigida también a evitar el uso desviado y abusivo de la posibilidad de informar a la Administración sobre presuntas actuaciones ilícitas al amparo de la protección que proporciona la salvaguarda de la identidad del informante, por lo que han de articularse los instrumentos jurídicos dirigidos a impedir la existencia de informaciones infundadas con el mero propósito de difundir el descrédito y la difamación de la persona a la que vayan referidas.

De este modo, la presentación deliberada de informaciones carentes de fundamento se sitúa en la esfera de la responsabilidad disciplinaria, no pudiendo quedar amparada por la cláusula de protección, y sin perjuicio de las responsabilidades que de tal acción pudieran derivarse en la vía penal y civil.

II

La presente ley se dicta al amparo de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía en el artículo 70.1.1, que atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma respecto de la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, y en el artículo 32.3, que, en el ejercicio de la competencia señalada en el artículo anteriormente referido, y de acuerdo con la legislación del Estado, reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia para establecer el régimen de los empleados públicos de la Comunidad y para la elaboración del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, entre otras materias.

III

La ley se estructura en tres artículos, dos disposiciones adicionales y tres disposiciones finales.

En el artículo primero se establece como objeto de la ley regular las actuaciones que se deben seguir ante las informaciones facilitadas por el personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en relación con actuaciones de altos cargos y personal de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, realizadas en el ejercicio de sus cargos o puestos de trabajo, de las que pudiera derivarse un posible delito contra la Administración de los regulados en el Título XIX del Código Penal, así como establecer las garantías que se otorgan a los informantes.



El artículo segundo se refiere a la tramitación y se divide en cinco apartados. El apartado primero atribuye la realización de las actuaciones a la Inspección General de Servicios y establece la información reservada como cauce para su realización, señalando su carácter prioritario y el plazo dentro del que ha de practicarse, así como los supuestos en los que el plazo puede ser ampliado. El apartado segundo garantiza la omisión de los datos relativos a la identidad del informante y de todos aquellos que pudieran conducir a su identificación. El apartado tercero prevé la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal en los casos en los que en las actuaciones practicadas se hayan apreciado indicios de delito. El apartado cuarto prevé la apertura de expediente sancionador cuando, no apreciándose indicios de delito, se detecte una posible infracción administrativa, y contempla la remisión al Comisionado de Transparencia de los informes que recaigan en las actuaciones practicadas, tanto en los casos en los que se hayan apreciado indicios de responsabilidad como en aquellos otros en los que no se aprecien. El apartado quinto establece, con carácter anual, la remisión de un informe a la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León por parte de la Consejería de la que dependa la Inspección General de Servicios, en el que se dará cuenta del número de informaciones recibidas y el órgano al que se le hayan dado traslado.

El artículo tercero se refiere a las garantías y se divide en cinco apartados. El apartado primero contiene la prohibición de adoptar medidas que puedan perjudicar la relación de servicio o condiciones de trabajo del informante, con especial referencia a la remoción del puesto de trabajo. El apartado segundo señala el periodo de tiempo al que se extienden las garantías. El apartado tercero prevé, con carácter excepcional, la posibilidad de trasladar de puesto de trabajo a quien haya proporcionado la información. El apartado cuarto amplía las garantías a los que hayan denunciado directamente al Ministerio Fiscal o autoridad judicial, una vez haya sido admitida a trámite la denuncia, y el apartado quinto establece una nueva falta disciplinaria para aquellos casos en los que deliberadamente se presenten escritos informando sobre la comisión de delitos, cuando carezcan de fundamentación alguna.

La disposición adicional primera establece la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que informe sobre posibles incumplimientos del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos, así como dispone que la tramitación de estas informaciones se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley. La disposición adicional segunda prevé para el personal laboral el establecimiento de un sistema de garantías similar al regulado en la ley, previa modificación de la normativa que resulte de aplicación al mismo.

La disposición final primera modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

La disposición final segunda modifica la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

La disposición final tercera contiene la entrada en vigor de la ley.

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto regular las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ante las informaciones que le sean facilitadas por su



personal respecto de actuaciones que hayan sido realizadas por altos cargos o personal de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio de sus cargos o funciones, de las que pudiera derivarse un posible delito contra la Administración Pública de los regulados en el Título XIX del Código Penal, así como establecer las garantías que se otorgan a los informantes.

Artículo 2. Tramitación

1. La información se remitirá a la Inspección General de Servicios, la cual procederá a la apertura de una información reservada que tendrá carácter prioritario.

El inicio de la información reservada se comunicará al Procurador del Común como Comisionado de Transparencia.

Desde su entrada en el citado órgano, éste dispondrá de un plazo de dos meses para desarrollar la labor inspectora. No obstante, en aquellos casos en los que la complejidad del asunto impida la finalización de las actuaciones en dicho plazo, éste se podrá ampliar por el tiempo indispensable, sin que en ningún caso pueda exceder de seis meses. La ampliación del plazo se acordará motivadamente y será notificada a quien haya facilitado la información.

2. En todas las actuaciones que se lleven a cabo, así como en el informe con el que concluya la información reservada, se omitirán los datos relativos a la identidad del informante y cuantos pudieran conducir a su identificación.

3. Si de las actuaciones practicadas se apreciaran indicios racionales de la existencia de un posible delito, se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, lo que se comunicará a quien haya proporcionado la información.

4. En aquellos casos en los que de las actuaciones se detecte la posible existencia de una infracción administrativa, la información reservada finalizará con la emisión de un informe que contendrá la propuesta de apertura de expediente sancionador y se remitirá al órgano competente para su incoación.

En estos casos, así como en aquellos en los que tras las actuaciones reservadas no se hayan apreciado indicios de responsabilidad, del informe que se emita concluyendo la información reservada se dará traslado al Procurador del Común como Comisionado de Transparencia para su conocimiento, lo que se comunicará a quien haya proporcionado la información.

5. Anualmente la Consejería de la que dependa la Inspección General de Servicios remitirá un informe a la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León, en el que se incluirá el número de informaciones recibidas y el órgano al que se le hayan dado traslado en cumplimiento de las previsiones de la presente ley.

Artículo 3. Garantías

1. Frente a quien haya facilitado la información no podrá adoptarse ninguna medida que venga motivada por tal actuación y que perjudique su relación de servicio o condiciones de trabajo. De forma particular, no podrá ser removido de su puesto de trabajo, cualquiera que sea su forma de provisión, salvo aquellos cambios que se deriven estrictamente de la normativa aplicable.



2. Dichas garantías serán de aplicación desde que la información tenga entrada en la Inspección General de Servicios hasta un año después de que la Inspección General de Servicios haya terminado las actuaciones a las que se refiere el artículo 2 de esta ley. En el caso de que las actuaciones se hayan remitido al Ministerio Fiscal las garantías mantendrán su vigencia hasta que haya transcurrido un año desde que se dicte sentencia firme, o en su caso, se decrete el archivo definitivo.

3. Excepcionalmente y durante el mismo periodo, se podrá acordar el traslado de quien haya facilitado la información a otro puesto de trabajo de similares características al que venía ocupando, cuando lo solicite y concurren circunstancias, debidamente apreciadas por la Inspección General de Servicios, que así lo justifiquen.

El acuerdo de traslado deberá contar con el consentimiento previo y expreso del empleado público que lo haya solicitado.

4. Las garantías previstas en los apartados anteriores se extenderán al personal que haya denunciado ante el Ministerio Fiscal o autoridad judicial la posible comisión de un delito contra la Administración, de los regulados en el Título XIX del Código Penal, desde que la denuncia se haya admitido a trámite por el Juez.

5. Se considerará falta grave la presentación de informaciones infundadas cuando en las actuaciones llevadas a cabo en la información reservada se pruebe de forma manifiesta su falta de fundamento, todo ello sin perjuicio de las consecuencias que establece el ordenamiento jurídico para los supuestos de acusación y denuncia falsas y simulación de delitos tipificados en el Capítulo V, del Título XX del Libro II del Código Penal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Informaciones sobre incumplimientos del Código Ético y de Austeridad.

Al personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que informe sobre un posible incumplimiento del Código Ético y de Austeridad de los altos cargos le será de aplicación lo previsto en el artículo 3 de la presente ley.

Estas informaciones se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 2 de esta ley.

Segunda.- Personal Laboral

En el ámbito del personal laboral de la Administración General, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, se establecerá un sistema de garantías similar al regulado en esta ley, previa modificación de la normativa que resulte de aplicación al mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Se modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en los siguientes términos:



Uno.- Se añade un nuevo artículo 55 bis) a la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, con la siguiente redacción:

“Artículo 55 bis).- Traslado provisional derivado de la presentación de informaciones sobre hechos relacionados con posibles delitos contra la Administración Pública.

1. Excepcionalmente, el personal funcionario que informe sobre actuaciones de altos cargos o personal de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, realizadas en el ejercicio de sus cargos o funciones, de las que se pudiera derivar un posible delito contra la Administración, de los regulados en el Título XIX del Código Penal, podrá ser trasladado, durante la realización de la información reservada que se inicie como consecuencia de la información que hubiera facilitado, a otro puesto de trabajo vacante de similares características al que venía ocupando, cuando lo solicite y concurren circunstancias, debidamente apreciadas por la Inspección General de Servicios, que así lo justifiquen.

2. La duración del traslado se extenderá hasta un año después de que la Inspección General de Servicios haya emitido el informe que ponga fin a las actuaciones inspectoras. En aquellos casos en los que el informe de la Inspección General de Servicios concluya con la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal, el traslado de puesto de trabajo podrá prolongarse hasta que transcurra un año desde que se dicte sentencia firme o, en su caso, se produzca el archivo definitivo.

3. El traslado provisional al que se refiere este artículo también será aplicable al personal funcionario que haya denunciado ante el Ministerio Fiscal o autoridad judicial la posible comisión de un delito contra la Administración, de los regulados en el Título XIX del Código Penal, desde que la denuncia se haya admitido a trámite por el Juez.”

Dos.- Se añade un nuevo apartado r) al artículo 82 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, con la siguiente redacción:

“r) La presentación de informaciones infundadas respecto de actuaciones que hayan sido realizadas, en el ejercicio de sus cargos o funciones, por altos cargos o personal de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, de las que pudiera derivarse un posible delito contra la Administración Pública, de los regulados en el Título XIX del Código Penal, cuando de las actuaciones llevadas a cabo en la información reservada que se inicie como consecuencia de la información, se derive de forma manifiesta su falta de fundamento.”

Segunda.- Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Se modifica la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en los siguientes términos:

Uno.- Se añade un nuevo apartado n) al artículo 8.1) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León con la siguiente redacción:

“n) A las garantías establecidas en la Ley por la que se regulen las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establezcan las garantías de los informantes.”



Dos.- Se añade un nuevo artículo 44 bis) a la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, con la siguiente redacción:

“Artículo 44 bis).- Traslado provisional derivado de la presentación de informaciones sobre hechos relacionados con posibles delitos contra la Administración Pública.

1. Excepcionalmente, el personal estatutario que informe sobre actuaciones de altos cargos o personal de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, realizadas en el ejercicio de sus cargos o funciones, de las que se pudiera derivar un posible delito contra la Administración, de los regulados en el Título XIX del Código Penal, podrá ser trasladado, durante la realización de la información reservada que se inicie como consecuencia de la información que hubiera facilitado, a un puesto de trabajo vacante en el mismo o distinto centro o institución, de la misma categoría profesional y análogas características al que viniera desempeñando, cuando lo solicite y concurren circunstancias, debidamente apreciadas por la Inspección General de Servicios, que así lo justifiquen.

2. La duración del traslado se extenderá hasta un año después de que la Inspección General de Servicios haya emitido el informe que ponga fin a las actuaciones inspectoras. En aquellos casos en los que el informe de la Inspección General de Servicios concluya con la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal, el traslado de puesto de trabajo podrá prolongarse hasta que transcurra un año desde que se dicte sentencia firme o, en su caso, se produzca el archivo definitivo.

3. El traslado provisional al que se refiere este artículo también será aplicable al personal estatutario que haya denunciado ante el Ministerio Fiscal o autoridad judicial la posible comisión de un delito contra la Administración, de los regulados en el Título XIX del Código Penal, desde que la denuncia se haya admitido a trámite por el Juez.”

Tres.- Se añade un nuevo apartado 6) al artículo 94.2) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, con la siguiente redacción:

“6) La presentación de informaciones infundadas respecto de actuaciones que hayan sido realizadas, en el ejercicio de sus cargos o funciones, por altos cargos o personal de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, de las que pudiera derivarse un posible delito contra la Administración Pública, de los regulados en el Título XIX del Código Penal, cuando de las actuaciones llevadas a cabo en la información reservada que se inicie como consecuencia de la información, se derive de forma manifiesta su falta de fundamento.”

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000005-02

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 85, de 19 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, acordó tomar en consideración la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, PPL/000005, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 85, de 19 de febrero de 2016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000010-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia de infraestructuras viarias, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, con motivo del debate de la Moción M/000010, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras viarias, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

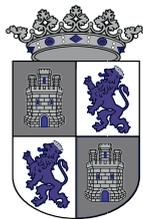
- 1.- Demandar del Gobierno de España la continuidad y culminación de los grandes ejes viarios de nuestra Comunidad Autónoma recogidos en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI).
- 2.- Procurar la obtención de fondos adicionales para el mantenimiento, modernización y ejecución de nuevas infraestructuras a través del nuevo convenio marco para el desarrollo de proyectos para la reactivación de las comarcas mineras, así como la reclamación, en el marco de la Comisión de Cooperación, de los Fondos Miner adeudados por el Gobierno de España a nuestra Comunidad Autónoma.
- 3.- Instar a la Junta de Castilla y León a culminar, dentro del año dos mil dieciséis, el proceso de licitación del bloque de actuaciones prioritarias en materia de carreteras previsto para este año, estudiando la posibilidad de incorporar al mismo nuevas actuaciones por su importante rentabilidad social para los habitantes de las distintas provincias de nuestra Comunidad Autónoma".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000173-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción, M/000173, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción M-173 relativa a Política general en materia de Cultura:

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Dotar a los Departamentos de Educación y Acción Cultural de los museos provinciales de recursos humanos y materiales que les permita llevar a cabo sus funciones de manera ininterrumpida a lo largo del año.**
- 2. Aumentar la dotación presupuestaria anual de los museos provinciales, destinada a realizar actividades culturales.**
- 3. Llevar a cabo campañas de difusión continuada de nuestros museos provinciales tanto en el ámbito nacional como internacional.**
- 4. Llevar a cabo una revisión y actualización de la política en materia de bibliotecas, en relación con otras administraciones, mejorando la prestación de servicios, tanto en las bibliotecas públicas como en los bibliobuses.**



5. Suprimir la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

Valladolid, 25 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000173-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, sobre política general en materia de cultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, con motivo del debate de la Moción M/000173, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 19 de octubre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Estudiar la posibilidad de implantar guías innovadoras con apps, fomentando el uso de las TIC en los museos de la Comunidad.
- 2.- Difundir el Arte contemporáneo y dar a conocer a los y las artistas de Castilla y León, así como difundir la colección de arte contemporáneo de Castilla y León, generando una política museística en la que los museos provinciales puedan tener el papel destacado que les corresponde.
- 3.- Dotar a las bibliotecas con los fondos bibliográficos y documentales según la diversidad social.
- 4.- Señalizar las bibliotecas en Braille y en las lenguas utilizadas por los grupos étnicos de la comunidad, así como con los signos internacionales no verbales".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000217-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a que en plazo de seis meses desarrolle reglamentariamente todos los aspectos relacionados con los recursos pastables pendientes de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León contando con las organizaciones agrarias, cooperativas, actores del sector y grupos parlamentarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 35, de 15 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 26 de septiembre de 2016, los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. Juan Luis Cepa Álvarez, retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000217, para instar a la Junta a que en plazo de seis meses desarrolle reglamentariamente todos los aspectos relacionados con los recursos pastables pendientes de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León contando con las organizaciones agrarias, cooperativas, actores del sector y grupos parlamentarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 35, de 15 de octubre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Agricultura y Ganadería de 9 de febrero de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de septiembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000218-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a que en el plazo de seis meses desarrolle reglamentariamente todo lo relacionado con las concentraciones parcelarias, según Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, contando con las organizaciones agrarias, cooperativas, demás actores del sector y grupos parlamentarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 35, de 15 de octubre de 2015.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000218, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a que en el plazo de seis meses desarrolle reglamentariamente todo lo relacionado con las concentraciones parcelarias, según Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, contando con las organizaciones agrarias, cooperativas, demás actores del sector y grupos parlamentarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 35, de 15 de octubre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Agricultura y Ganadería de 9 de febrero de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de seis meses desarrolle reglamentariamente todo lo relacionado con las concentraciones parcelarias, según la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, contando con todos los actores implicados en el sector".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000769-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se detallan en el Plan de Garantía Juvenil de Castilla y León y a exigir al Gobierno que cree una oficina nacional para la coordinación de los actores implicados en la implementación del Plan a nivel nacional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 152, de 5 de julio de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/000769, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se detallan en el Plan de Garantía Juvenil de Castilla y León y a exigir al Gobierno que cree una oficina nacional para la coordinación de los actores implicados en la implementación del Plan a nivel nacional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 152, de 5 de julio de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley PNL-769 relativa a instar a la Junta a adoptar las medidas que se detallan en el Plan de Garantía Juvenil de Castilla y León y a exigir al Gobierno que cree una oficina nacional para la coordinación de los actores implicados en la implementación del Plan a nivel nación:

Se propone la ADICIÓN del siguiente texto a la propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Realizar las modificaciones que permitan canalizar las peticiones y el registro del Sistema de Garantía Juvenil a través del Servicio Público de Empleo, en lugar del registro telemático que se ha establecido.

2.- Instar al Gobierno de España a integrar el Sistema de Garantía Juvenil dentro del Sistema Nacional de Empleo, rigiéndose por sus fines y principios.

3.- Contemplar la atención específica a aquellos jóvenes con algún grado de discapacidad y cuya situación le puede suponer riesgo mayor de exclusión social.

Valladolid, 25 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000769-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se detallan en el Plan de Garantía Juvenil de Castilla y León y a exigir al Gobierno que cree una oficina nacional para la coordinación de los actores implicados en la implementación del Plan a nivel nacional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 152, de 5 de julio de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000769, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se detallan en el Plan de Garantía Juvenil de Castilla y León y a exigir al Gobierno que cree una oficina nacional para la coordinación de los actores implicados en la implementación del Plan a nivel nacional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 152, de 5 de julio de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que:

1. En la programación de las actuaciones a realizar hasta la finalización de la vigencia del Sistema de Garantía Juvenil, de acuerdo con el Consejo del Dialogo Social y el Consejo de la Juventud de Castilla y León, potencie y programe medidas tendentes a favorecer empleos estables y de calidad, previo estudio y evaluación de las necesidades de los inscritos y fijando objetivos cuantificables de las distintas medidas acordadas.
2. En ejecución y desarrollo del Plan de Empleo joven 2016—2020 y en colaboración con el Consejo de la Juventud de Castilla y León, desarrolle campañas de información y difusión del Sistema de Garantía Juvenil, fomentando la inscripción de jóvenes desempleados que no estén formándose, especialmente dentro de aquellos sectores de población mas alejados de los canales ordinarios de información.
3. Cree una mesa de seguimiento y evaluación de la Garantía Juvenil en la que estén presentes las Consejerías encargadas de su ejecución, los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo del Dialogo Social y el Consejo de la Juventud de Castilla y León.
4. Realice todos los esfuerzos organizativos y estructurales, en el ámbito de sus competencias, que sean necesarios para dar cumplimiento al compromiso de que en el plazo de cuatro meses desde la inscripción, el joven inscrito reciba una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas, e igualmente para que facilite el acceso igualitario a todos los jóvenes destinatarios de las medidas, dotando de ayudas al transporte cuando sea necesario.
5. Fortalezca la capacitación técnica a través de la mejora de los conocimientos de profesionales en los objetivos y la implementación real de la Garantía Juvenil.
- 6.- Se dirija al Gobierno de España para que por parte de este se mejore la coordinación de las medidas de la Garantía Juvenil con las Comunidades Autónomas, a través de la Comisión Delegada de Evaluación y seguimiento del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



7. Se dirija al Gobierno de España a fin de que realice las modificaciones que permitan canalizar el sistema de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil en el Servicio Público de Empleo Estatal, y para que, igualmente, integre el Sistema de Garantía Juvenil dentro del Sistema Nacional de Empleo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001020-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que se dirija al nuevo Gobierno de la Nación para que agilice la ejecución de las obras pendientes de la Autovía A-60, disponiendo los recursos presupuestarios necesarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 25 de octubre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001020, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta a que se dirija al nuevo Gobierno de la Nación para que agilice la ejecución de las obras pendientes de la Autovía A-60, disponiendo los recursos presupuestarios necesarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 189, de 25 de octubre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al nuevo Gobierno que se forme en España para que agilice la ejecución de las obras pendientes de la autovía A-60, disponiendo los recursos presupuestarios necesarios para ello".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001021-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta a la Junta de Castilla y León a remitir a las Cortes de Castilla y León el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2016-2020 y a solicitar a las instituciones europeas la financiación de los proyectos incluidos en el mismo a través de los instrumentos previstos en el Reglamento (UE) 2015/1017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 25 de octubre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001021, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta a la Junta de Castilla y León a remitir a las Cortes de Castilla y León el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2016-2020 y a solicitar a las instituciones europeas la financiación de los proyectos incluidos en el mismo a través de los instrumentos previstos en el Reglamento (UE) 2015/1017, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 189, de 25 de octubre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º Remitir a las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2016-2020, con inclusión de la totalidad de proyectos a desarrollar en éste y requiriendo el pronunciamiento del Pleno de las Cortes.

2.º Solicitar a las instituciones europeas a través de los cauces oportunos la financiación de los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2016-2020, mediante los instrumentos previstos en el Reglamento (UE) 2015/1017, de 25 de junio de 2015, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), al Centro Europeo de Asesoramiento (CEAI) para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión (PEPI), y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001022-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta a elaborar un mapa sobre la accesibilidad a Internet de banda ancha y promover un Plan de expansión del Alcance de Banda Ancha en Castilla y León, un Plan de Retorno del Talento Investigador y a garantizar las condiciones de calidad y accesibilidad a los servicios públicos en el ámbito rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 25 de octubre de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley, PNL/001022, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta a elaborar un mapa sobre la accesibilidad a Internet de banda ancha y promover un Plan de expansión del Alcance de Banda Ancha en Castilla y León, un Plan de Retorno del Talento Investigador y a garantizar las condiciones de calidad y accesibilidad a los servicios públicos en el ámbito rural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 189, de 25 de octubre de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

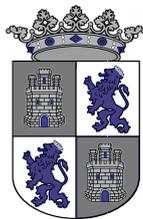
El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición no de Ley PNL/001022 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, que insta a la Junta de Castilla y León a elaborar un mapa sobre la accesibilidad a internet de Banda Ancha y a promover un Plan de expansión del alcance de Banda Ancha en Castilla y León, un Plan de Retomo del Talento Investigador y a garantizar las condiciones de calidad y accesibilidad a los servicios públicos en el ámbito rural, para su tramitación en el Pleno.

Se propone la sustitución del punto número tres por la siguiente redacción:

Elaborar un Plan de Retorno del Talento Investigador con la colaboración tanto de las universidades como de las empresas de Castilla y León para atraer a los licenciados castellanos y leoneses que se encuentren desarrollando labores de investigación en el extranjero.

En Valladolid, a 25 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001022-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta a elaborar un mapa sobre la accesibilidad a Internet de banda ancha y promover un Plan de expansión del Alcance de Banda Ancha en Castilla y León, un Plan de Retorno del Talento Investigador y a garantizar las condiciones de calidad y accesibilidad a los servicios públicos en el ámbito rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 25 de octubre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001022, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta a elaborar un mapa sobre la accesibilidad a Internet de banda ancha y promover un Plan de expansión del Alcance de Banda Ancha en Castilla y León, un Plan de Retorno del Talento Investigador y a garantizar las condiciones de calidad y accesibilidad a los servicios públicos en el ámbito rural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 189, de 25 de octubre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Tomar como referencia los mapas de cobertura de banda ancha que elabora periódicamente la SETSI para el diseño de las actuaciones que acometa la Junta de Castilla y León para la expansión de la banda ancha en la comunidad.
- 2.- Avanzar con las actuaciones de mejora de la calidad del acceso a internet de banda ancha, especialmente en el medio rural, con la suficiente dotación presupuestaria, para alcanzar las máximas condiciones posibles de calidad del servicio de acuerdo con las posibilidades tecnológicas existentes".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS

690. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

EOT/000005-01

Designación por el Pleno de los miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Castilla y León.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de 8 de octubre de 2003 y la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, procedió a designar a los miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Castilla y León que se especifican a continuación:

UNIVERSIDAD DE BURGOS:

- D. Octavio Granado Martínez.
- D. Ernesto Antolín Arribas.
- D. Jorge Villaverde Martín.

UNIVERSIDAD DE LEÓN:

- D.^a María Josefa Díaz-Caneja Fernández.
- D.^a Ana Díaz-Rincón Coletó.
- D. Manuel Suárez González.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:

- D. Cipriano González Hernández.
- D.^a M.^a Eugenia Bueno Pastor.
- D. Manuel Bruno Nevado.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

- D. César Milano Manso.
- D. Alfonso Jiménez Rodríguez-Vila.
- D. Juan Carlos Fernández Aganzo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes